



DECRETO N^o. --- 801

27 OCT 2015

"POR EL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

El Alcalde de Pereira en uso de las atribuciones constitucionales conferidas por el artículo 366, y legales conferidas en los artículos 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 6 numeral 19 de la ley 1551 de 2012, artículo 5 de la ley 142 de 1994 y siguientes, parágrafo 3 del artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, el artículo 5 la Resolución 0754 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los Municipios y Distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el Decreto 2981 de 2013 define que el Plan de Gestión Integral como el *"instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS"*.

Que un PGIRS regional es adoptado por dos o más municipios, distritos o por alguno de los esquemas asociativos territoriales de que tratan los artículos



ACTO ADMINISTRATIVO

27 OCT 2015

-----801

Versión: 1
Fecha: 01-12
Página 1 de 1

13,14,15 y 19 de la Ley 1454 de 2011, para todas o algunas de las actividades de la gestión integral de residuos sólidos.

Que la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece que el Alcalde mediante acto administrativo conformará un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo, con experiencia en los aspectos técnicos operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, como apoyo para la actualización del PGIRS.

Que como resultado de las reuniones preliminares entre los actores sociales e institucionales relacionados con el PGIRS del Municipio, se identificaron los representantes de estos en el proceso de conformación del grupo coordinador, situación que quedó plasmada en los informes de dichas reuniones suscritas por sus integrantes.

Con base en las anteriores consideraciones

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Objeto. Conformar el GRUPO DE COORDINACIÓN y el GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Grupo Coordinador. Para la fase de formulación, el grupo coordinador estará conformado por los siguientes representantes o sus delegados:

ACTORES INVOLUCRADOS	NOMBRE DE LA ENTIDAD	PRINCIPAL (Cargo del funcionario)	DELEGADO (Cargo del Funcionario)
Presidente			
Administración Municipal	Alcaldía de Pereira	Alcalde(sa) de Pereira	Gerente Empresa de Aseo de Pereira
Secretario			
Administración Municipal	Alcaldía de Pereira	Alcalde(sa) de Pereira	Director Unidad Gestión Ambiental Municipal



ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

- - - - 8 0 1

27 OCT 2015

ACTORES INVOLUCRADOS	NOMBRE DE LA ENTIDAD	PRINCIPAL (Cargo del funcionario)	DELEGADO (Cargo del Funcionario (UGAM))
Representantes			
Administración Municipal	Concejo Municipal	Presidente(a)	
	Secretaría de Desarrollo Rural	Secretario (a)	
	Secretaría de Educación	Secretario(a) de Educación	
	Secretaría de Gobierno	Secretario(a) de Gobierno	
	Secretaría de Infraestructura	Secretario(a) de Infraestructura	
	Secretaría de Desarrollo Social y Económico	Secretario(a) de desarrollo Social y Económico	
	Secretaría de Hacienda	Secretario(a) de Hacienda	
	Instituto Municipal de Tránsito	Director(a)	
Autoridad Ambiental	CARDER	Director(a)	
Esquema asociativo territorial existente	Área Metropolitana del Centro Occidente	Director(a)	
Comisión Regional de Competitividad	Comisión Regional de Competitividad de Risaralda	Director(a) Ejecutivo	
Personas Prestadoras del servicio público de aseo	ATESA de Occidente S.A. E.S.P	Gerente	
	Tribunas Córcega E.S.P	Gerente	
	Aseo Plus E.S.P	Gerente	
	ACUASEO S.A E.S.P	Gerente	
Gobernación de Risaralda	Aguas y Aseo de Risaralda	Gerente	
Agremiaciones del sector productivo	Comité Intergremial	Presidente(a)	
	Asociación Nacional de Industriales (ANDI) Seccional Risaralda	Gerente	
	Universidad Tecnológica de Pereira	Rector(a)	
Sector educativo	Universidad Libre	Rector(a)	
	Universidad Católica	Rector(a)	
	Universidad del Área Andina	Rector(a)	
	SENA	Director(a) Regional	
Recicladores organizados	Asociación de recicladores de Pereira y Risaralda (ASORPEREIRA)	Representante legal	



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

ACTORES INVOLUCRADOS	NOMBRE DE LA ENTIDAD	PRINCIPAL (Cargo del funcionario)	DELEGADO (Cargo del Funcionario)
	Cooperativa Multiactiva Paz y Futuro (COOPAZFU)	Representante legal	
	Cooperativa Multiactiva de Recicladores del Eje Cafetero y Norte del Valle (CORECV)	Representante legal	
	Asociación de Chatarreros y Recuperación del Medio Ambiente de Risaralda	Representante legal	
	Precooperativa para el Emprendimiento Solidario de Cerritos "PRECOOENSOL"	Representante legal	
Organizaciones no gubernamentales (ONG)	Federación de Organizaciones Ambientales de Risaralda (FONGAR). Fundación COMBIA COMVIDA	Presidente Representante Legal	
Director del Grupo técnico de trabajo	Secretaría de Planeación Municipal	Secretario de Planeación	

El grupo coordinador tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- Definir un representante ante los medios de comunicación para presentar los informes y avances.
- Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, actualización y adopción del PGIRS.
- Seleccionar las alternativas a ser evaluadas en la etapa de factibilidad.
- Asesorar y apoyar a la Administración Municipal en la formulación del PGIRS.
- Coordinar la labor realizada por el Grupo Técnico de Trabajo.
- Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS.



27 OCT 2015

- Seleccionar las alternativas para cada programa del PGIRS de acuerdo con los criterios señalados en la metodología para la formulación, implementación, evaluación seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.
- Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

ARTÍCULO TERCERO:

Convocatoria e instalación del Grupo de Coordinación: la Empresa de Aseo de Pereira E.S.A. E.S.P., como delegada del señor Alcalde, dentro de los ocho (8) días siguientes a la expedición de éste Decreto, convocará a agremiaciones, organizaciones y demás entidades que hacen parte del grupo Coordinador del PGIRS para que designen a su representante.

La designación del representante de que habla el inciso anterior, deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud presentada por la Empresa de Aseo de Pereira de lo contrario, la elección será realizada por el señor Alcalde.

La instalación del grupo coordinador se realizará dentro de los 20 días siguientes a la expedición del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO:

Periodo del Grupo Coordinador. Los miembros del grupo coordinador del PIGRS, tendrán un periodo de un año a partir de la fecha de instalación del grupo.



ACTO ADMINISTRATIVO

27 OCT 2015

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

ARTICULO QUINTO:

Grupo Técnico de Trabajo: Durante el periodo de formulación, el Grupo Técnico de Trabajo estará conformado por funcionarios y/o profesionales asesores externos vinculados al proyecto bajo el acompañamiento de un director con amplia experiencia en el manejo y gestión integral de residuos sólidos de apoyo en la gestión de las áreas:

- Profesional en el área ambiental
- Profesional en el área Social
- Profesional en el área de ingeniería
- Profesional en el área de Finanzas
- Profesional en el área de Derecho
- Profesional especialista en el área de Servicios públicos Domiciliarios.

El grupo técnico de trabajo, tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Programar, organizar y desarrollar el trabajo técnico requerido para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
 - Convocar a los actores, que desde diferentes áreas puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan esta actividad.
- Elaborar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sectorial y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
 - Presentar los informes periódicos de avance ante el Grupo Coordinador.
- Atender las directrices del grupo coordinador.

ARTICULO SEXTO:

Director del Equipo Técnico de Trabajo. La dirección del grupo técnico aquí definido será designada por el Alcalde de Pereira.

ARTICULO SEPTIMO:

Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación por el término de un año y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución 2173 de 2015;



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

----- R O 1

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

27 OCT 2015

Parágrafo: vencido el periodo de los miembros, por parte de las entidades que no hacen parte del sector público, se convocará a las entidades, organizaciones o agremiaciones correspondientes, para que designen nuevamente a sus representantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pereira a los,

ENRIQUE ANTONIO VÁZQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico

Proyectó Y Elaboro: Ana Milena Rivas Restrepo
Abogada Asesora Externa SDR.

Revisión Técnica: Dr. Darwin Hernández S
Carlos Andrés Mejía V

Revisión Legal